

# REGLAS FISCALES E INVERSIÓN PÚBLICA EL CASO DE GUATEMALA

---

Secretaría de Planificación y  
Programación de la Presidencia  
(SEGEPLAN)  
Marzo de 2012

## REGLAS FISCALES:

***Definición:*** En sentido amplio, las reglas fiscales se pueden definir como el conjunto de normas y regulaciones con las que se elabora, aprueba e implementa el presupuesto (Alessina, A. ).

*O más ampliamente:*

Se entiende la regla fiscal como aquella restricción constitucional o legislativa en la política fiscal que especifica algún tipo de límite en las variables fiscales, tales como saldo presupuestario, deuda, gasto o impuestos, y que se aprueba normalmente junto a una regulación del procedimiento de elaboración, discusión parlamentaria, ejecución y control del presupuesto (Kennedy, S.; Robbins, J.)

En Guatemala, el régimen financiero (incluyendo aspectos de inversión pública) del Estado está normado en:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto No. 101-97.
- Ley del Presupuesto Anual (Decreto No. 33-2011, para el Ejercicio Fiscal 2012).
- Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Decreto No. 16-2010).

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

**Art. 237 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.** El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y los gastos por realizar.

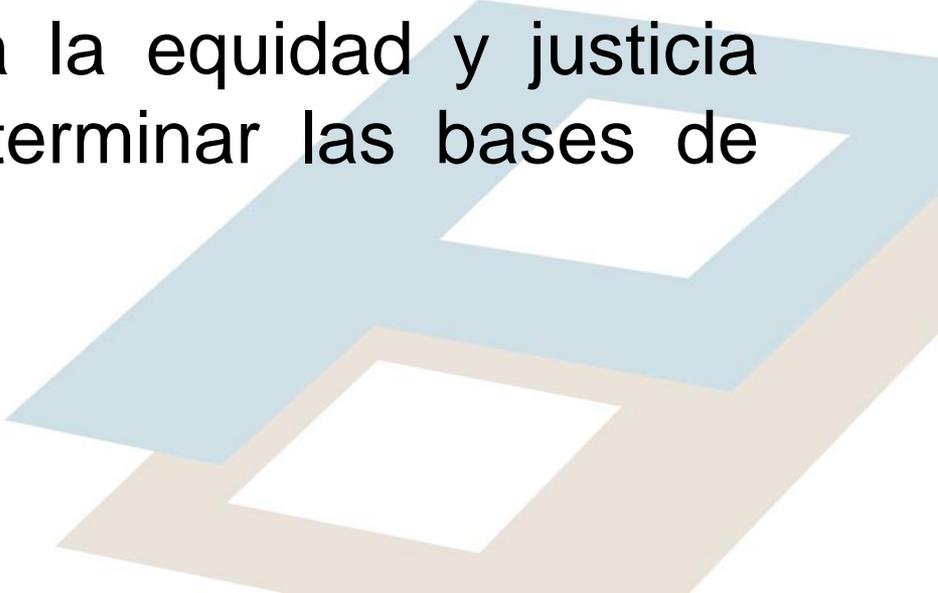
La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**Art. 238 Ley Orgánica del Presupuesto.** Esta Ley regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- La formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y las normas a las que conforme esta Constitución se somete su discusión y aprobación;
- Las normas y regulaciones a que está sujeto todo lo relativo a la deuda pública interna y externa, su amortización y pago;
- La forma de comprobar los gastos públicos;
- Las formas de recaudación de los ingresos públicos.

## **Art. 239 Principio de legalidad.**

Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación.



## **Art. 240 Fuente de inversiones y gastos del Estado.**

Toda ley que implique inversiones y gastos del Estado, debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos destinados a cubrirlos.



## LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO TÍTULO V – DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO

**Art. 61 Ámbito legal.** Los recursos provenientes del crédito público se destinarán a financiar:

- a) Inversiones productivas;
- b) Casos de evidente necesidad nacional, aprobados por el Congreso de la República;
- c) Reorganización del Estado; y,
- d) Pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

**No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos.**

# LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL

## Decreto No. 33-2011 (Presupuesto 2012)

- **Art. 42. Inversión.** Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Otras disposiciones que regulan la ejecución de la inversión.

## **Alternativas para impulsar la inversión pública:**

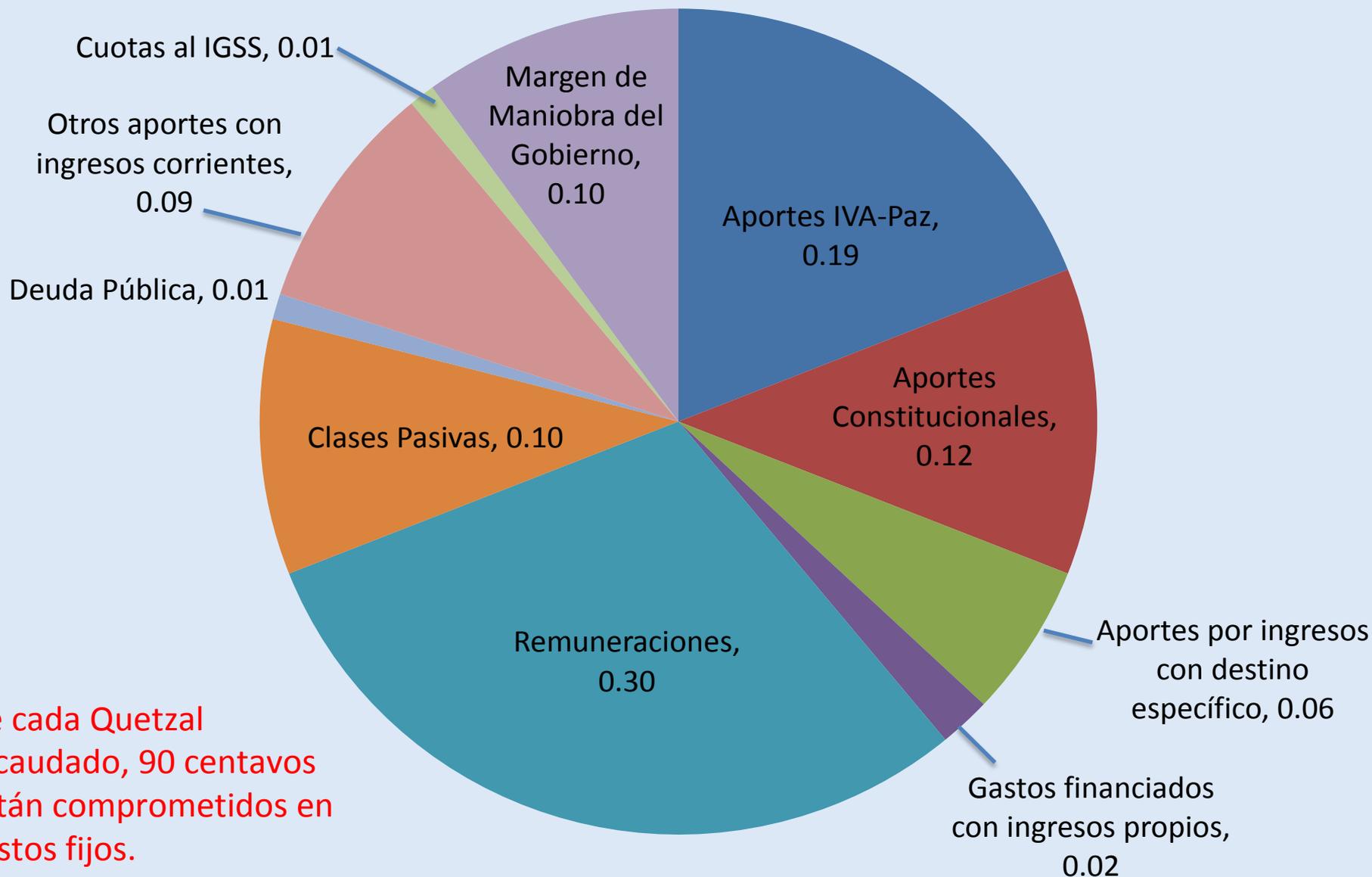
### **Decreto No. 16-2010**

*Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica*

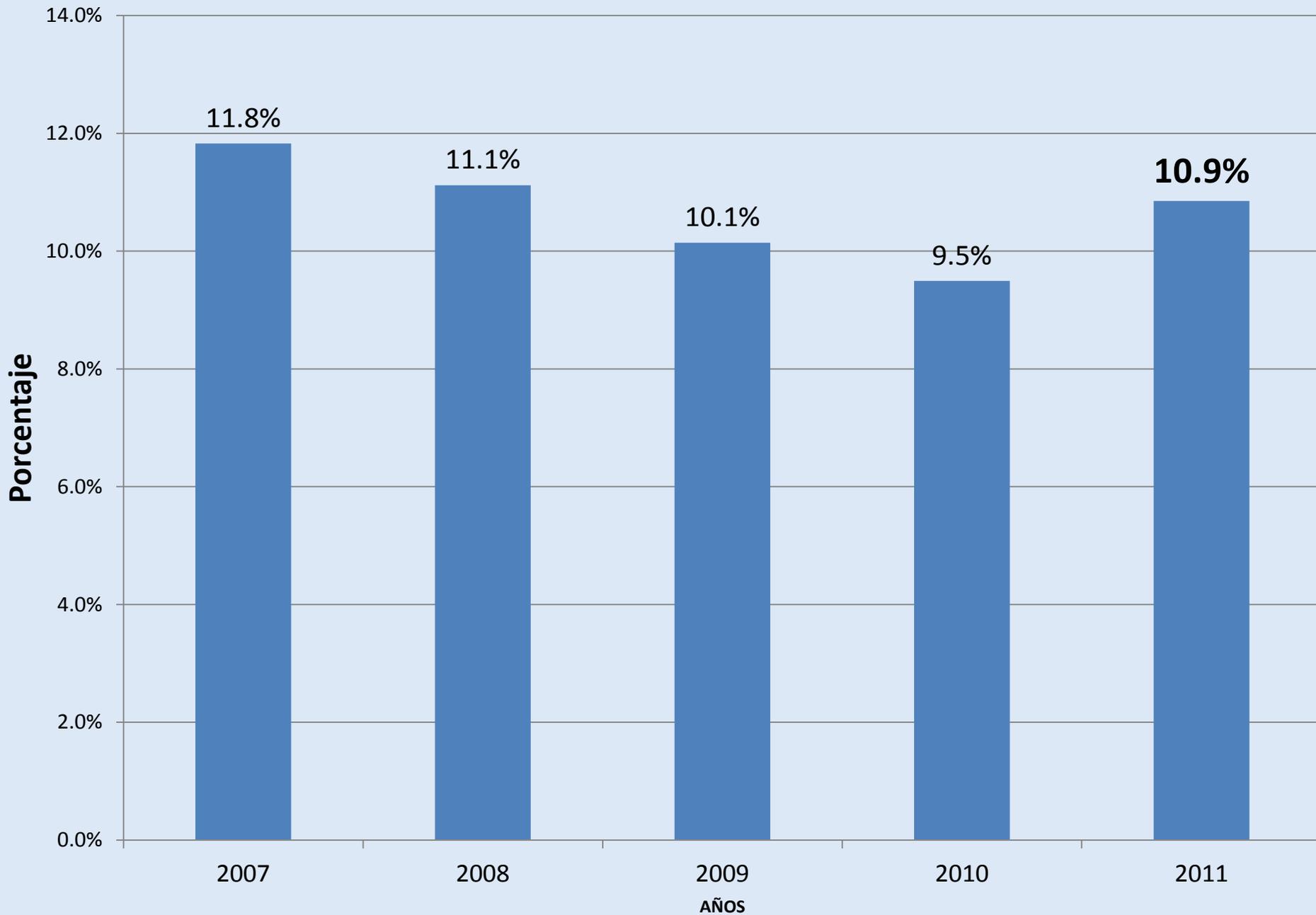
**Art. 2. Ámbito de aplicación.** Se aplicará a contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, destinados a la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, modernización y ampliación de infraestructura, incluyendo la provisión de equipamiento.

***La ley no es aplicable en infraestructura de educación, salud y agua.***

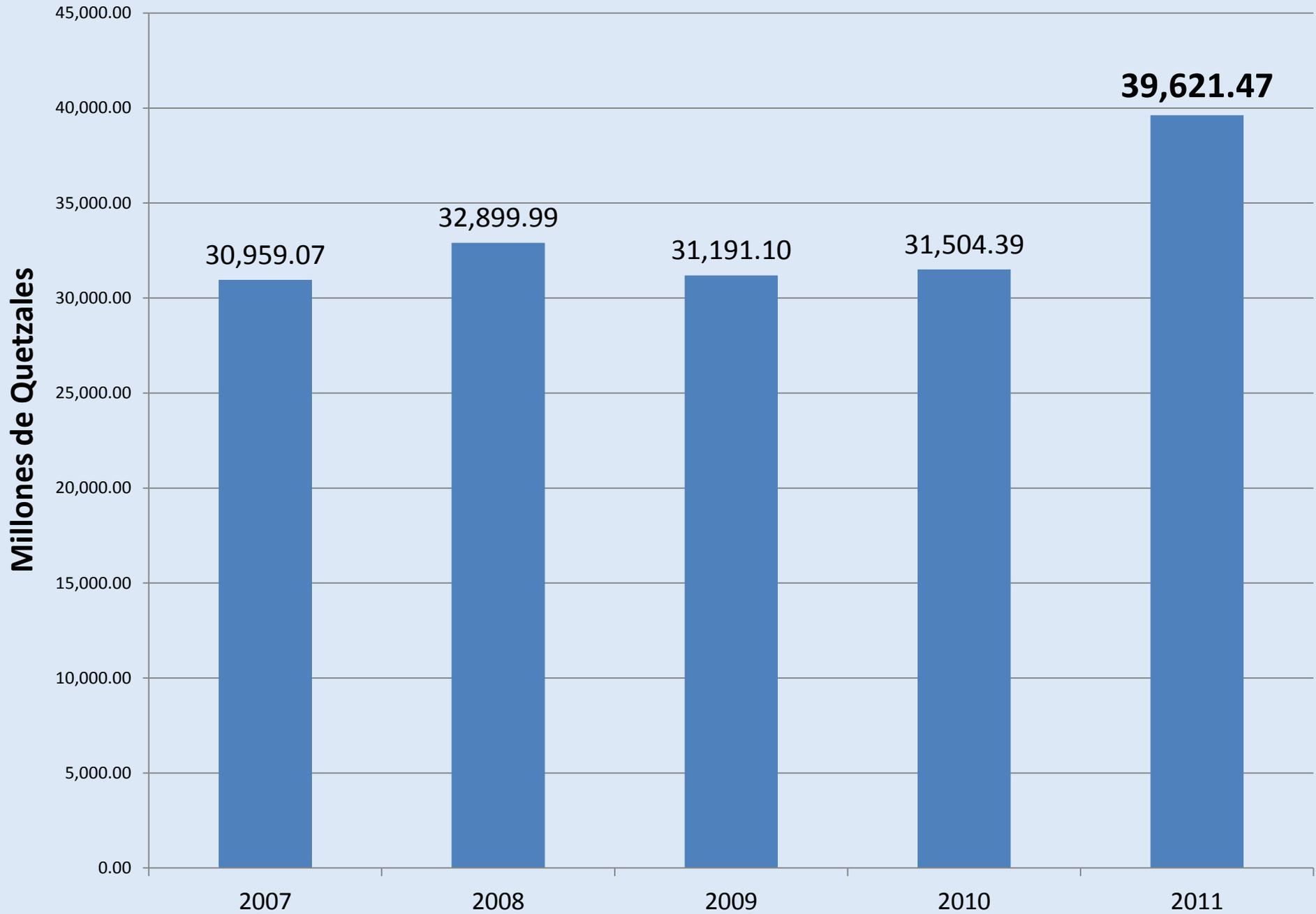
# GASTOS RÍGIDOS DEL GOBIERNO



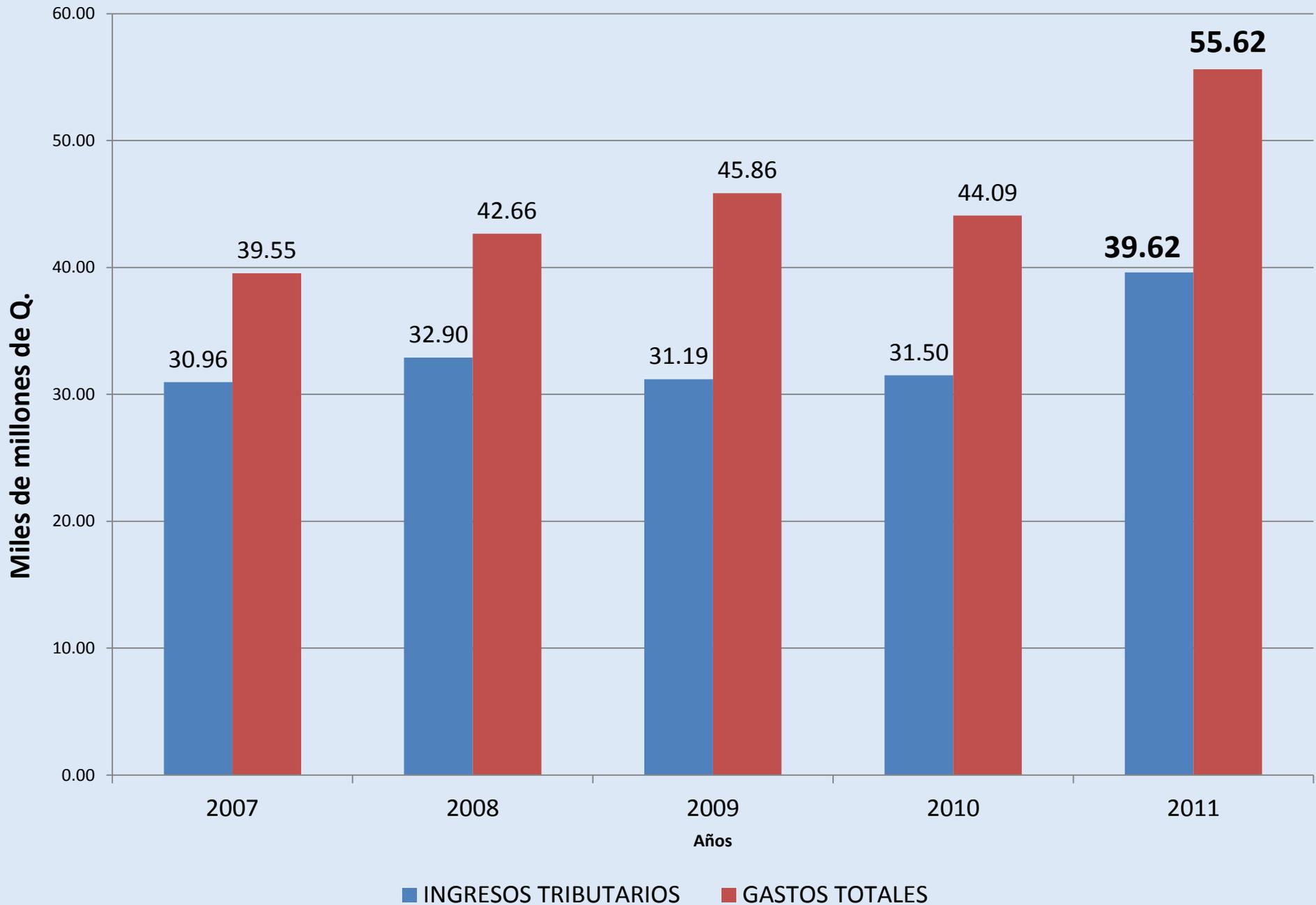
# CARGA TRIBUTARIA (% PIB)



# INGRESOS TRIBUTARIOS



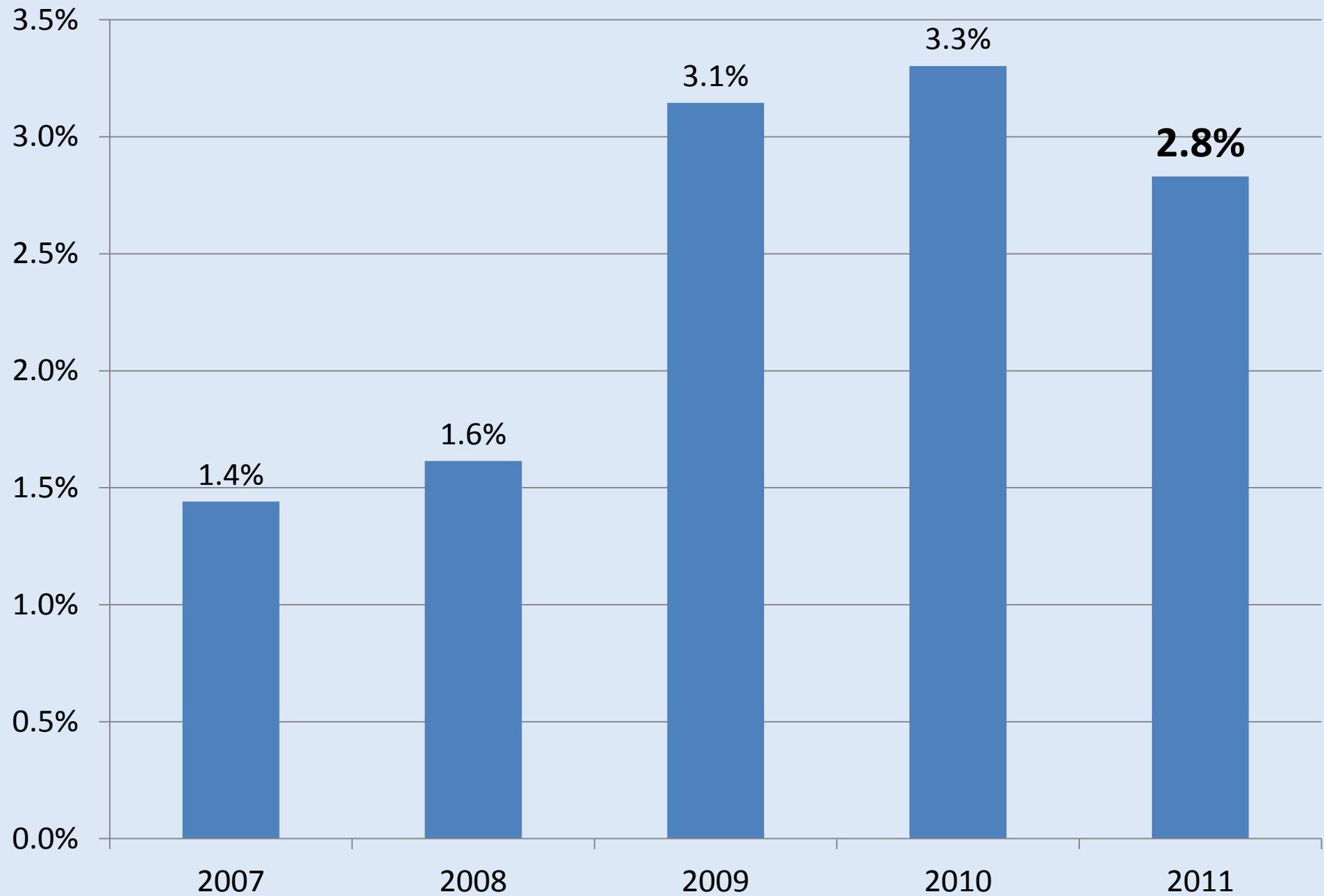
# INGRESOS TRIBUTARIOS Y GASTOS TOTALES



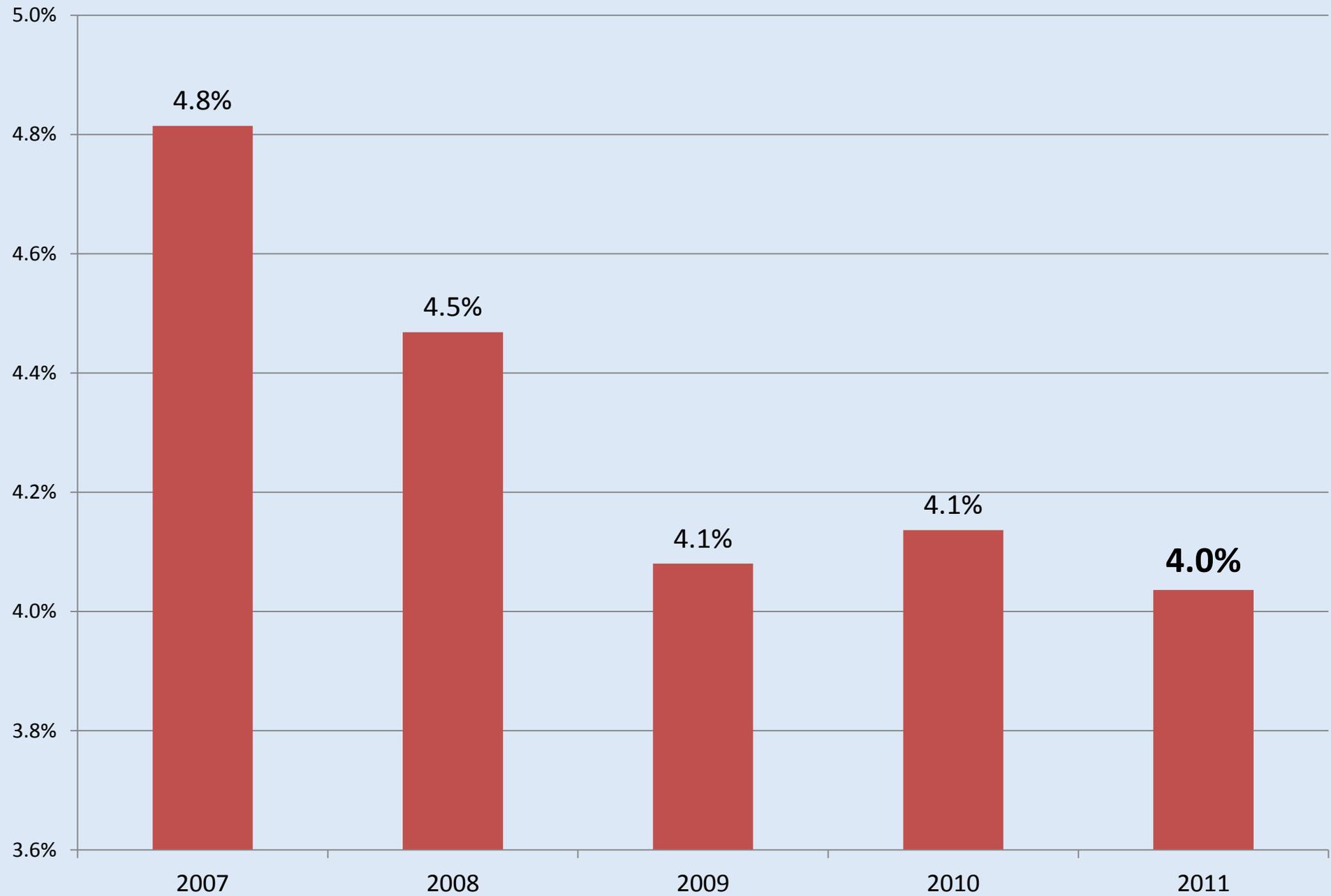
# RESULTADO PRESUPUESTAL (DÉFICIT)



# DÉFICIT COMO % DEL PIB



# INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADA (% PIB)

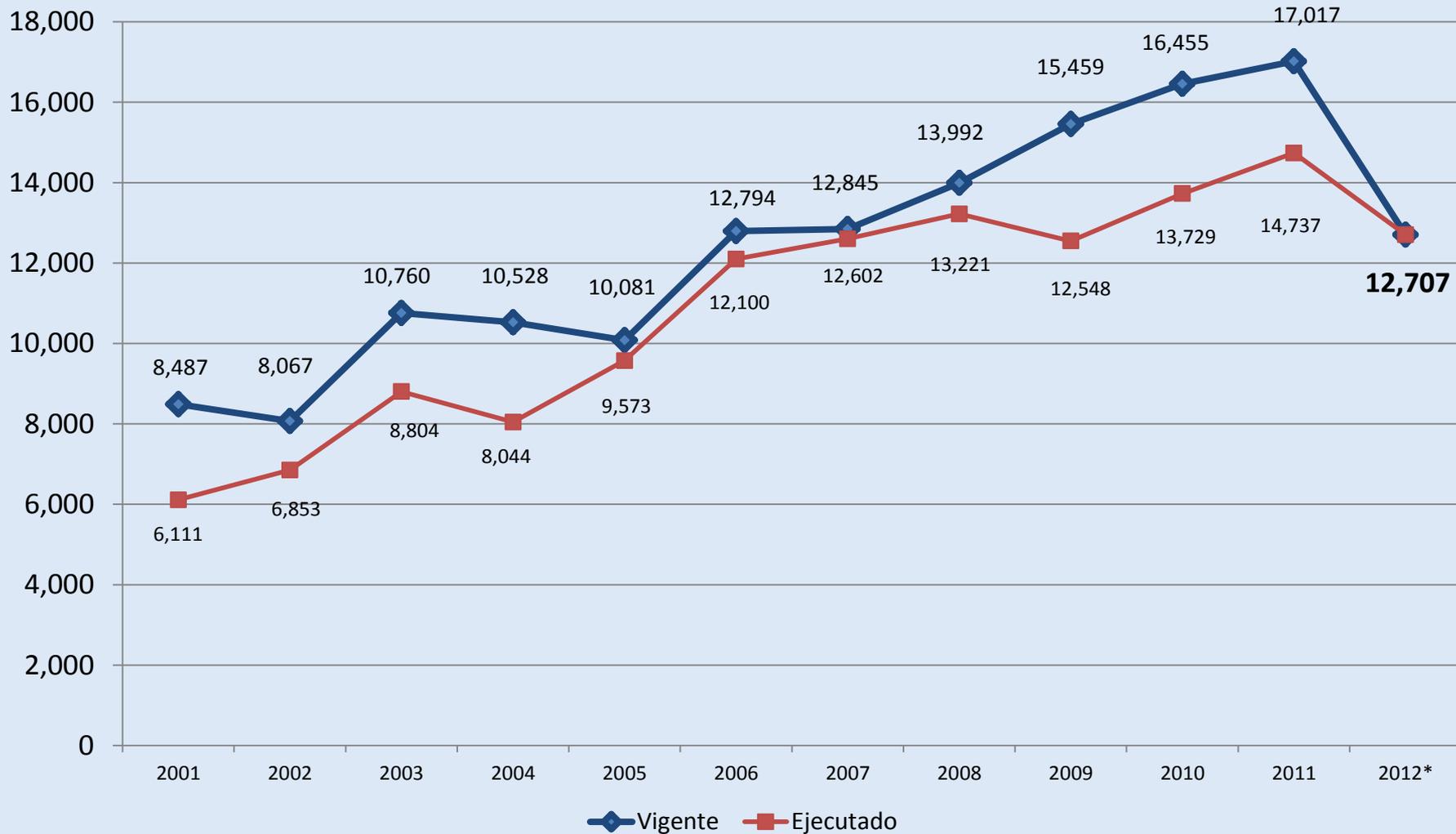


**Guatemala: Inversión Pública según poder de Decisión**  
**Periodo 2001 - 2012**  
**( Cifras en millones de Q)**

<b>Año</b>	<b>Inversión Pública Nacional (vigente)</b>	<b>Inversión Pública Nacional (Ejecutada)</b>	<b>Aporte a Municipalidades (Ejecutado)</b>	<b>Aporte a Consejos (Ejecutado)</b>	<b>Inversión Pública Gobierno Central (Ejecutado)</b>
2001	8,487	6,111	1,772	734	3,605
2002	8,067	6,853	2,169	684	4,000
2003	10,760	8,804	2,205	917	5,682
2004	10,528	8,044	2,141	769	5,134
2005	10,081	9,573	2,668	830	6,075
2006	12,794	12,100	3,063	968	8,069
2007	12,845	12,602	3,067	963	8,572
2008	13,992	13,221	3,787	1,263	8,171
2009	15,459	12,548	3,834	1,248	7,466
2010	16,455	13,729	4,245	1,516	7,968
2011	17,017	14,737	4,769	1,917	8,051
2012*	12,707	12,707	5,546	1,972	5,189
<b>Total</b>	<b>149,192</b>	<b>131,029</b>	<b>39,266</b>	<b>13,781</b>	<b>77,982</b>

\* Corresponde al presupuesto aprobado 2012.

# INVERSIÓN PÚBLICA VIGENTE Y EJECUTADA 2001-2012 (en millones de Q.)





---

**¡¡¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!!**  
**[www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)**